

<b>A partir del 1 julio de 2022</b>		
CATEGORIA	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION POR HORA
A	\$151.200-	\$756-
B	\$140.400-	\$702-
C	\$129.600-	\$648-
D	\$118.800-	\$594-
E	\$108.000-	\$540-

**Cláusula Cuarta:** En preservación de la paz social y para dar por concluida la revisión paritaria por el período 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, las partes acuerdan como base de la negociación paritaria para el período 2022-2023 que tendrá comienzo el próximo 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, la suma remunerativa mensual que se detalla a continuación con su respectiva apertura a las demás categorías.

<b>Base de la Negociación Paritaria 1 de julio 2022</b>	
CATEGORIA	REMUNERACION MENSUAL
<b>E</b>	<b>\$108.000-</b>

**Cláusula Quinta:** Las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados serán tomados a cuenta y compensarán cualquier otro adicional que en el futuro sea dispuesto, llámese Bono y/o Gratificación y/o beneficio salarial adicional; de fuente legal y/o el que pudiere determinar el P.E.N mediante el dictado de DNU en el marco de la Emergencia Pública en materia Sanitaria y Económica Nacional vigente.

**Cláusula Sexta:** Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas precedentes, y en el marco de las relaciones laborales enmarcadas en el compromiso mutuo y el común interés en el progreso continuo de la actividad productiva y de la protección de los trabajadores, toda vez que las circunstancias lo demanden, las partes convienen recurrir a los mecanismos habituales para el análisis conjunto de la evolución de la actividad, la economía del país y los precios de los bienes y servicios y la capacidad de compra de los trabajadores.-